



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 68 -2014-SERNANP

Lima, 13 MAR. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 0183-2014-SERNANP-OA, Informe N° 033-2014-SERNANP-OA de la Oficina de Administración, Memorandum N° 080-2014-SERNANP-SG de Secretaría General y el Informe N° 060-2014-SERNANP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás documentos que acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, por Resolución Presidencial N° 243-2013-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2014;

Que, Mediante Memorandum N° 080-2014-SERNANP-SG, Secretaría General solicita recursos adicionales para atender requerimientos adicionales, hasta por un monto de S/. 168,855.67 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 033-2014-SERNANP-OA, la Oficina de Administración solicita mayores fondos para la atención de las necesidades de las diversas dependencias y Unidades Operativas del SERNANP de los cuales sólo es factible de atención, la suma de S/. 2'230,260.00 Nuevos Soles;

Que, con el Memorando N° 183-2014-SERNANP-OA, de fecha 12 de marzo del año en curso, la Oficina de Administración comunica el Saldo Financiero Disponible al 31 de diciembre del 2013, para ser incorporados durante el presente Año Fiscal;

Que, mediante el Informe N° 060-2014-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias, opina que al existir Saldos de Balance por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, éstos pueden ser incorporados al presupuesto del presente año, a fin de atender las necesidades de recursos por parte de las dependencias del SERNANP, de conformidad con las finalidades que establezca la Alta Dirección, hasta por un monto de **S/. 2,458,848.00 Nuevos Soles;**





Que, el literal "d", numeral 42.1 del Art. 42° de la Ley 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Primera Disposición Final de la Ley 29812 - Ley de Presupuesto año 2012, establece que: "Los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes";



Que, el inciso i), del numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: "...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego presupuestario que muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados...";



Con las visaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo N° 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,458,848.00) de acuerdo al anexo adjunto de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



RODOLFO VALCARCEL RIVA

Jefe (e)

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
Por el Estado



PROCESO PRESUPUESTARIO 2014
PLIEGO 050 : SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO
INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS
SERNANP
(en nuevos soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 050 - SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.9 : Saldo de Balance
 1.9.1 : Saldo de Balance
 1.9.1.1 : Saldo de Balance
 1.9.1.1.1 : Saldo de Balance
 1.9.1.1.1.1 : Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS

2,458,848.00

2,458,848.00

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				2.3: Bienes y Servicios	2.5 Otros Gastos	TOTAL GASTO CORRIENTE	
001 SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO							
	057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES EN AREA NATURAL PROTEGIDA			59,732.00	0.00	59,732.00	59,732.00
		3000001. ACCIONES COMUNES		59,732.00	0.00	59,732.00	59,732.00
		5000276. GESTION DEL PROGRAMA		59,732.00	0.00	59,732.00	59,732.00
	9001. ACCIONES CENTRALES			2,309,116.00	90,000.00	2,399,116.00	2,399,116.00
		5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		168,856.00	0.00	168,856.00	168,856.00
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		2,140,260.00	90,000.00	2,230,260.00	2,230,260.00
TOTAL EGRESOS				2,368,848.00	90,000.00	2,458,848.00	2,458,848.00

